



MENDOZA, 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

La NOTA-CUY: N° 44543/2017 mediante la cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva el Protocolo de Accesibilidad Comunicacional para la Población Estudiantil Sorda en Actividades Académicas y

CONSIDERANDO:

Que el citado protocolo fue elaborado por los miembros de la Comisión de Discapacidad de la Facultad y por el área para estudiantes con discapacidad de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que el protocolo pretende generar un marco de acción para garantizar el derecho al ingreso, permanencia y egreso de personas sordas que quieran estudiar en esta Facultad y brindar las herramientas a docentes y personal de apoyo académico para hacer efectiva la inclusión de personas con discapacidad al nivel de educación superior;

Que el presente protocolo configura la especificación de algunas condiciones de accesibilidad comunicacional que deben considerarse en el desarrollo de actividades académicas en el ingreso y en las distintas carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, para que la población estudiantil sorda pueda participar y transitar una carrera universitaria en condiciones de equidad;

Que el protocolo se enmarca en un proyecto institucional de abordaje integral de la inclusión educativa de la comunidad sorda en la Facultad de Ciencias Económicas, que se propone continuar con el proceso de mejoramiento y supresión de barreras de carácter académicas y comunicativas a fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho humano a la educación, a la comunicación, a la información y a la expresión de la comunidad estudiantil sorda;

Que el citado protocolo está destinado a todo aquel miembro de la comunidad educativa que quiera conocer los recaudos y recursos que se deben tener en consideración a fin de garantizar la inclusión de esta comunidad en nuestra Facultad;

Que el contexto de aplicación del presente protocolo constituye el conjunto de actividades académicas que se desarrollan en el transcurso del cursado de las asignaturas, a saber: clases y actividades teóricas, actividades prácticas grupales e individuales, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta;

Que la Comisión de Asuntos Académicos III opina favorablemente;

Por ello y lo aprobado en sesión del 5 de diciembre de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Accesibilidad Comunicacional para la Población Estudiantil Sorda en Actividades Académicas, en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, que obra como Anexo (7 hojas) de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 0142



ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
mch

Lic. Ramiro L. NOUSSAN LETTRY
Secretario Académico

Lic. Ricardo A. FORNERO
Vicedecano a/c Decanato



Anexo Res. N° 0142/17-C.D.

PROTOCOLO DE ACCESIBILIDAD COMUNICACIONAL PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SORDA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El presente protocolo configura la especificación de algunas condiciones de accesibilidad comunicacional que deben considerarse en el desarrollo de actividades académicas en el ingreso y en las distintas carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, para que la población estudiantil sorda pueda participar y transitar una carrera universitaria en condiciones de equidad. Todo ello en el marco del desarrollo del Programa de Inclusión de personas con discapacidad del Rectorado, los objetivos de la Comisión de Discapacidad de la Facultad en establecer los lineamientos generales para la construcción de una Facultad inclusiva y el programa de actuación del Área para Estudiantes con Discapacidad (Res. 109/2015-CD - 118/2015 -CD).

El mismo está destinado a todo aquel miembro de la comunidad educativa que quiera conocer los recaudos y recursos que se deben tener en consideración a fin de garantizar la inclusión de esta comunidad en nuestra Facultad.

En este sentido, su contexto de aplicación constituye el conjunto de actividades académicas que se desarrollan en el transcurso del cursado de las asignaturas, a saber, clases y actividades teóricas, actividades prácticas grupales e individuales, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta.

Este documento se enmarca en un proyecto institucional de abordaje integral de la inclusión educativa de la comunidad sorda en la Facultad de Ciencias Económicas, que se propone continuar con el proceso de mejoramiento y supresión de barreras de carácter académicas y comunicativas a fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho humano a la educación, a la comunicación, a la información y a la expresión de la comunidad estudiantil sorda.

El protocolo constituye un marco general, cuya aplicación deberá ser necesariamente analizada en función de la singularidad de los estudiantes, es decir, de sus requerimientos o necesidades. Cabe destacar, además, el carácter complementario de las recomendaciones que no presentan un orden de jerarquía y ninguna de ellas garantiza de manera absoluta la accesibilidad comunicacional en las actividades académicas. Su mayor potencial radica en su articulación y sinergia según cada situación particular.

A efectos de propiciar la comprensión y aplicación de las recomendaciones de este protocolo, se definen algunos conceptos centrales que lo sustentan, y que han suscitado diversas interpretaciones en nuestro medio:

Accesibilidad Comunicacional.

En el marco de este protocolo se entenderá por accesibilidad comunicacional a la cualidad o requisito que debe considerarse en el desarrollo de las actividades académicas propias de la dinámica universitaria, para que todas las personas independientemente de su configuración bio-física puedan participar de la situación comunicativa que se produce en estas instancias de diálogo, intercambio e interacción social. Este concepto tiene estrecha relación con el de accesibilidad académica ya que el principal objeto de intercambio en las situaciones

RESOLUCIÓN N° 0142



comunicativas en ámbitos académicos es el conocimiento. (Protocolo personas con discapacidad - Universidad Nacional de Córdoba)

Comunidad Sorda.

Desde una perspectiva socio-antropológica se concibe a la experiencia de la sordera a partir de la vivencia compartida entre personas sordas por lo que se define a la comunidad sorda como una "comunidad lingüístico- cultural minoritaria diferenciada a partir de los sentimientos de identidad grupal, del dominio de la Lengua de Señas y de la aceptación de la "diferencia" como diferencia y no como "deficiencia" (María Massone, 1992).

En ese sentido, la comunidad sorda posee pautas culturales, lingüísticas y comunicacionales particulares. La Lengua de Señas es su lengua madre o primera lengua, y a su vez la lengua española constituye una segunda lengua y es la lengua franca que posibilita su inserción a la cultura oyente. La comunidad sorda abarca a las personas sordas, personas hipoacúsicas, personas con algún grado de pérdida auditiva y personas oyentes implicadas, más allá del dominio alcanzado en el uso de la Lengua de Señas.

Esta concepción implica adoptar una prudente distancia del tradicional paradigma medicalizado que considera a la sordera como un déficit biológico que debe ser subsanado y reparado con las consecuencias que ello tiene en la vida de las personas sordas.

Intérpretes de la Lengua de Señas.

Entendiendo que la Lengua de Señas es un idioma viso-gestual, se requiere de interpretación en las situaciones donde interactúan hablantes de lengua de señas y población oyente. En ese sentido, los Intérpretes de Lengua de Señas son personas que en una situación comunicativa interpretan a la Lengua de Señas lo que está siendo emitido en Lengua Española y a la inversa. Deben conocer de manera competente el uso de ambas lenguas para poder interpretar y comunicar los mensajes de una lengua a la otra. En las instituciones de educación superior su figura no desplaza ni reemplaza la figura del docente, ni las funciones que este cumple, ni tampoco es un docente de apoyo, un tutor o un terapeuta. Entre sus funciones principales se pueden citar:

- Ser puente o vínculo comunicativo entre dos grupos que no comparten una misma lengua, pero que comparten la misma comunidad educativa.
- Equiparar las situaciones de comunicación entre oyentes y sordos usuarios de la Lengua de Señas.
- Eliminar las barreras en la comunicación existentes entre oyentes y sordos usuarios de la Lengua de Señas.

De este modo, su incorporación en las actividades académicas de las carreras de grado y postgrado es imprescindible para:

- Garantizar el derecho a acceder a la información, el derecho a la expresión y a la comunicación en la población estudiantil sorda usuaria de la Lengua de Señas.
- Garantizar la interacción comunicativa entre oyentes y sordos usuarios de la Lengua de Señas.

RESOLUCIÓN N° 0142



Intérpretes Orales.

En nuestro país se han desarrollado diferentes estrategias educativas para las personas sordas orientadas por diferentes objetivos. Por un lado, la estrategia pedagógica oralista se orienta principalmente a la enseñanza de la "oralidad" a las personas sordas basadas en la incorporación de los movimientos y repetición de sonidos del idioma español; y el aprendizaje de la labio lectura.

Por el otro, la estrategia pedagógica bilingüe se dirige a la incorporación de los contenidos académicos por medio del uso de la Lengua de Señas y la enseñanza progresiva del idioma español.

Como resultado de estas diferentes estrategias pedagógicas, existen personas sordas con distintos niveles de dominio de la Lengua de Señas y con diferentes niveles de dominio del uso oral del idioma español.

Las personas sordas que han sido "oralizadas" requieren intérpretes de Lenguas de Señas Argentinas a fin de una interpretación donde se priorice la sintaxis del idioma español, acompañada del movimiento de labios implicado en el desarrollo de la oralidad de ese idioma. Independientemente de que puedan desarrollar conjuntamente movimientos propios de la Lengua de Señas. Generalmente la "Lengua de Señas" que acompaña esta "interpretación" con movimientos labiales, está fuertemente españolizada ya que queda restringida a la estructura sintáctica del español.

Entre las funciones principales del intérprete oral se pueden citar:

- Ser puente o vínculo comunicativo entre dos grupos que no comparten una misma lengua, pero que comparten la misma comunidad educativa.
- Equiparar las situaciones de comunicación entre oyentes y sordos "oralizados".
- Eliminar las barreras en la comunicación existentes entre oyentes y sordos "oralizados".

De este modo, su incorporación en las actividades académicas de las carreras de grado y postgrado es imprescindible para:

- Garantizar el derecho a acceder a la información, el derecho a la expresión y a la comunicación en la comunidad estudiantil sorda que ha atravesado procesos educativos previos de impronta oralista.
- Garantizar la interacción comunicativa entre oyentes y sordos "oralizados".

Elementos a tener en cuenta durante el proceso de interpretación en el contexto educativo:

- No le corresponde hacer explicaciones adicionales, ni contestar preguntas, tampoco modificar por adición o por omisión el contenido del mensaje interpretado. Tampoco puede emitir juicios acerca de lo que necesita o no ser interpretado.
- La interpretación siempre se da cuando se establece comunicación entre oyentes y sordos. Cuando un profesor o cualquier otra persona oyente desee comunicarle algo a un estudiante sordo, deberá dirigirse directamente a él y lo propio hará la persona sorda al dirigirse al oyente. Por esta razón el intérprete no puede ni debe responder o preguntar ni por el estudiante sordo, ni por el profesor, ni por cualquier otro usuario del servicio.



- Durante el proceso de interpretación, el intérprete no debe actuar como testigo, informante o evaluador.
- Dentro del ámbito educativo la interpretación se realiza durante las clases, reuniones, actividades fuera de clase y/o situaciones interpersonales donde estén presentes personas sordas.
- Durante eventos o clases, en las que se utilicen textos con objetivos diferentes al desarrollo del español escrito en los estudiantes sordos, se hará la respectiva interpretación.
- Se deben establecer relaciones respetuosas con cada uno de los miembros que conforman el ámbito pedagógico.
- Es importante la coordinación del servicio de interpretación con los demás miembros de la comunidad educativa que requieran del servicio.
- Seguimiento y evaluación del servicio para identificar situaciones críticas y plantear estrategias para la superación de las mismas.



1. RECOMENDACIONES PARA LAS CLASES TEÓRICAS Y LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS.

a. Incorporación de intérpretes de Lengua de Señas e intérpretes orales.

El tipo de servicio de interpretación se definirá en base a las necesidades de los estudiantes sordos.

Su solicitud se efectuará por cada estudiante sordo mediante una nota que detalle las necesidades específicas a ser cubiertas. Dicho pedido será dirigido a la Comisión de Discapacidad de la Facultad de Ciencias Económicas. Quien emitirá un pedido formal a las autoridades correspondientes en articulación con el Programa para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo.

Tanto el intérprete de Lengua de Señas como el intérprete oral se ubicará al frente de la clase para garantizar su visibilidad. Su distancia respecto de los estudiantes sordos variará según el acuerdo entre ambos, y según la actividad académica que se desarrolle en el aula, laboratorio o taller.

b. Garantizar condiciones óptimas de iluminación en los espacios áulicos, espacios de taller y espacios comunes.

Los espacios donde se desarrollan actividades académicas, deben contar con la iluminación adecuada y necesaria para permitir la lectura labial al docente y la visualización del intérprete de lengua de señas y/o el intérprete oral. En el caso de que se oscurezca el espacio áulico para realizar algún tipo de proyección audiovisual, se recomienda dar lugar prioritario a la ubicación de los estudiantes sordos y su intérprete en algún espacio iluminado y en lo posible que el docente también quede "a la vista" de los estudiantes sordos.

c. Utilización de equipos de audio para amplificar el discurso oral del docente.

El uso de estos recursos de amplificación resulta fundamental para aquellos estudiantes que decodifican el discurso oral por medio de la lectura labial complementándola con la audición; por tratarse de personas oyentes con algún grado de pérdida auditiva o personas sordas con algún resto auditivo equipadas con audífonos o implantes cocleares. Se recomienda preferentemente el uso de micrófonos de corbata o de solapa. En caso de contar con micrófono de mano, se recomienda su correcto uso, por debajo de los labios, para facilitar la lectura labial.

d. Disponer de manera anticipada a las clases o actividades prácticas, de recursos didácticos en formato escrito (soporte digital o soporte papel)

Para favorecer la comprensión de la información que se va a manejar durante las clases o actividades prácticas, el pedido se realizará al profesor titular o responsable de cátedra para además lograr la mayor interacción posible entre la cátedra y el estudiante, de lo siguiente:

- . Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
- . Guías de lectura de los textos.
- . Mapas conceptuales.
- . Cronogramas tentativos de actividades.
- . Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
- . Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
- . Plazos de entrega de trabajos.



e. Uso de recursos y materiales didácticos visuales.

Para complementar y acompañar la información emitida por vía oral durante la clase o actividad práctica, se recomienda la utilización de filminas, diapositivas, transparencias, gráficos, diagramas, videos subtítulados y todo tipo de recursos didácticos visuales.

f. Organización y situación en el espacio.

La organización del espacio del aula o cualquier ámbito donde se desarrollen actividades académicas es central para generar situaciones comunicativas en las que puedan participar todos los estudiantes. En ese sentido se recomienda:

- Minimizar los desplazamientos del docente para que quede "a la vista" de los estudiantes sordos, debido a que ellos complementan el trabajo del intérprete con los movimientos, señalamientos y énfasis corporales del docente.
- Hablar de frente a la clase dentro del campo visual de los estudiantes. Para aquellos sordos "oralizados" es un buen complemento la lectura labial que puedan captar del docente, independientemente de que dispongan de intérpretes orales.
- Evitar hablar mientras se está de espalda escribiendo en el pizarrón.
- Realizar estas actividades de forma consecutiva, es decir, no simultánea.
- Siempre que sea posible, organizar la clase en forma de "U" o ronda, a fin de que los estudiantes puedan acceder visualmente a las intervenciones de todos. En caso de discusiones grupales o debates, organizarlas de forma tal que se eviten las superposiciones de las intervenciones, designando a un "moderador".

2. RECOMENDACIONES PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN.

a. Proporcionar información escrita sobre la modalidad de evaluación, las consignas, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación. Estos recursos didácticos posibilitan que los estudiantes comprendan este tipo de información, que por lo general se la explicita de manera oral antes del examen.

b. Incorporación de intérpretes de Lengua de Señas.

Los estudiantes sordos, cualquiera sea la estrategia pedagógica recibida durante su formación primaria y secundaria -oralista o bilingüe-, suelen presentar serias dificultades en la producción escrita y en la lectura, por tratarse de lenguajes (escritura y lectura) dependientes de la oralidad de un idioma oral y porque, actualmente, la educación de las personas sordas carece de estrategias de enseñanza del español como segundo idioma.

Por ello se torna imprescindible la incorporación de intérpretes y tutores, cuando sean necesarios, no sólo durante los exámenes orales y escritos, sino también durante las clases, consultas y cualquier otro ámbito en el que se requiera de la interpretación del español a la Lengua de Señas.

c. Incrementar el tiempo de realización de los exámenes.

Cuando los estudiantes requieren de servicios de interpretación, responder a una pregunta escrita u oral supone un doble trabajo: interpretar de la lengua española a

la Lengua de Señas y de ésta otra vez a la lengua española, por lo tanto, se recomienda asignar mayor tiempo. Se sugiere mayor tiempo como plazo para estudiantes sordos en general.

d. Incorporar la defensa del examen escrito en Lengua de Señas.

Como un complemento al desarrollo escrito, se recomienda habilitar una instancia de defensa de lo producido en Lengua de Señas, a través de servicios de interpretación.

e. Permitir la utilización de diccionarios de sinónimos.

En el marco de lo señalado en el punto "b" de este apartado, se recomienda que durante el desarrollo de exámenes escritos, sean parciales o finales, se permita el uso de diccionarios de sinónimos para favorecer el reconocimiento del significado de algunas palabras.

3. RECOMENDACIONES PARA LOS ESPACIOS O CLASES DE CONSULTA.

Estos espacios de apoyo, actuarían como complementos de las clases teóricas y prácticas, ya que en el contexto del aula o taller pueden producirse interrupciones durante el proceso de enseñanza que afectan el aprendizaje de los estudiantes. Se propone que en los mismos, también se incorporen los servicios de interpretación a fin de garantizar una comunicación efectiva, necesaria en todo proceso de comunicación.

Asimismo, en estos espacios se podrían realizar las instancias de defensa en Lengua de Señas de las evaluaciones tanto parciales, como finales, tal como se explicita en el punto "d" del apartado anterior.

Este conjunto de recomendaciones supone una invitación a repensar y reflexionar sobre las prácticas docentes, sus estilos, las estrategias pedagógicas y recursos didácticos que se utilizan, y los modos convencionales en los que tradicionalmente se centralizó la relación entre docente-estudiante-conocimiento, que son parte de la cultura institucional. Algunos de esos modos y prácticas convencionales, devenidos en "únicos" por el uso y la costumbre, resultan prácticas excluyentes para algunos sectores de la población estudiantil. En ese sentido, estas recomendaciones constituyen condiciones de posibilidad para el acceso a la información y al conocimiento de la comunidad sorda en contextos académicos. Es decir, dicta de ser meras "iniciativas a considerar", sino que son verdaderas condiciones ineludibles para garantizar el acceso, permanencia, avance y egreso de esta comunidad en condiciones equitativas. Es imprescindible el trabajo en conjunto con el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante y la Dirección de Carrera a la que pertenezca el estudiante, a fin de repensar algunas prácticas docentes, de modo de lograr una mayor integración del trabajo que se realiza en las cátedras. Allí radica su gran importancia.

No obstante, y en función de lo antes señalado, consideramos que gran parte de estas recomendaciones presentan a su vez un carácter universal y altamente inclusivo, ya que su aplicación resulta beneficiosa y favorable para todos los estudiantes en general, favoreciendo el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.